

PLAZO Y CALENDARIO DE VISADO DE LAS AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE Y ACTIVIDADES AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS DEL TRANSPORTE

Resolución de 3 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Transporte Terrestre, por la que se establece el calendario de visados de las autorizaciones de transporte y de actividades auxiliares y complementarias del transporte.

El visado se realizará por el órgano competente para su otorgamiento por razón del lugar en que se encuentren domiciliadas las autorizaciones [en los siguientes plazos](#):

- a) En los **años pares** se visarán las autorizaciones de las clases **MDPE, MDLE y OT**.
- b) En los años **impares** se visarán las autorizaciones de las clases **VDE, VPCE, VSE, VSPCE, VTC y MPCE**.
- c) En el **año 2021 y cada cuatro años** a partir de ese, se visarán las autorizaciones de la clase **VT**.

[Calendario de los visados que deban ser realizados cada año:](#)

- Autorizaciones cuyo titular tenga un **NIF que termine en 1**, deberán ser visadas dentro del período comprendido entre el primer y el último día hábiles del mes de **enero**, ambos inclusive.
- Autorizaciones cuyo titular tenga un **NIF que termine en 2**, deberán ser visadas dentro del período comprendido entre el primer y el último día hábiles del mes de **febrero**, ambos inclusive.
- Autorizaciones cuyo titular tenga un **NIF que termine en 3**, deberán ser visadas dentro del período comprendido entre el primer y el último día hábiles del mes de **marzo**, ambos inclusive.
- Autorizaciones cuyo titular tenga un **NIF que termine en 4**, deberán ser visadas dentro del período comprendido entre el primer y el último día hábiles del mes de **abril**, ambos inclusive.
- Autorizaciones cuyo titular tenga un **NIF que termine en 5**, deberán ser visadas dentro del período comprendido entre el primer y el último día hábiles del mes de **mayo**, ambos inclusive.
- Autorizaciones cuyo titular tenga un **NIF que termine en 6**, deberán ser visadas dentro del período comprendido entre el primer y el último día hábiles del mes de **junio**, ambos inclusive.

- Autorizaciones cuyo titular tenga un **NIF que termine en 7**, deberán ser visadas dentro del período comprendido entre el primer y el último día hábiles del mes de **julio**, ambos inclusive.
- Autorizaciones cuyo titular tenga un **NIF que termine en 8**, deberán ser visadas dentro del período comprendido entre el primer y el último día hábiles del mes de **septiembre**, ambos inclusive.
- Autorizaciones cuyo titular tenga un **NIF que termine en 9**, deberán ser visadas dentro del período comprendido entre el primer y el último día hábiles del mes de **octubre**, ambos inclusive.
- Autorizaciones cuyo titular tenga un **NIF que termine en 0**, deberán ser visadas dentro del período comprendido entre el primer y el último día hábiles del mes de **noviembre**, ambos inclusive.